

Circasia Q., noviembre 18 de 2021.

Señor
DIEGO MAURICIO GARCIA LOPEZ
Representante Legal
ECOALTERNA UPS SAS
ecoalt3rna@gmail.com
Urbanización Chambranas Mz 4 casa 8
Calarcá, Quindío

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía No. 044 de 2021.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 013 DE 2021

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Circasia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT.	890.001.044-8
CONTRATISTA:	ECOALTERNA UPS S.A.S
NIT:	901.360.310-0

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA:

El objeto de la oferta consiste en "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS ESTACIONES DE CARGA ADAPTADOS A ENERGIA RENOVABLES, CON EL FIN DE BRINDAR UN SERVICIO COLECTIVO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BASICAS DE CONECTIVIDAD SOCIAL EN LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA", Que, en virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO:

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar es en el Municipio de Circasia Quindío, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en este Municipio.

Por otro lado, El lugar donde se van a ejecutar las actividades objeto del contrato, será el Parque principal Calle sexta entre carreras 14 y 15.

3. VALOR DEL CONTRATO:

DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$17.260.000) MCTE. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato según sea el caso. La mencionada suma se encuentra respaldada de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No .	Descripción	Artículo Presupuestal	Valor
926 de octubre 21 de 2021	Proyecto: ENERGIAS RENOVABLES PARA LA ADPATACIÓN AL CAMBIO- sgp propósito general forzosa inversión saldos no	1-8.8.14.1.3.2.2.30	\$18.000.000

NOTA ACLARATORIA: No obstante, al valor de la imputación presupuestal que respalda el proceso, cabe aclarar que, de acuerdo con el valor de la oferta económica del proponente, el presupuesto del presente contrato es de: **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$17.260.000) MCTE**, incluidos impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido la entidad procederá a liberar el saldo sobrante de la disponibilidad presupuestal antes mencionada, lo cual corresponde a un valor de: **SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS. (\$740.000).**

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores unitarios que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica. Los cuales se discriminan a continuación:

ITEM	DETALLE ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS
1	-2 paneles solares de 250W -2 reguladores de carga 20 amp -2 inversor de 300 W -4 baterías de 40 amperios USB -2 Temporizador y programaciones -2 pantalla led exterior -2 Estructura metálica tubo galvanizado 3", izada exteriormente - placa base de 60X60 con pin de anillo GFI -Cimentación en concreto de (0,25M3) x2 -Anclaje con espaldado embetido en metal rojo con pernos de 3/8" GFI -2 Cable maestro de 40x30x30x23 fondo Totalmente independiente para ser instalado en futuro. -Incluye elaboración planta a tierra GFI -2 Placa para apagar telefonos -24 puertos USB carga	UNIDAD	1	\$17.260.000	\$17.260.000
TOTAL					\$17.260.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE \$17.260.000

5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Circasia Quindío, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un pago total equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo informe de supervisión a entera satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato; Para

tal efecto El Municipio de Circasia Quindío, realizará dos actas parciales de entrega conforme a la ejecución de las actividades y según el valor unitario pactado; previa presentación de los informes de actividades, factura o cuenta de cobro especificando la cantidad de los elementos suministrados, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los anteriores valores se pagarán cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: i) entrega de los productos objeto del suministro; ii) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y, iii) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes la a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la vigencia del 2021.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA

7.1.1. Obligaciones Específicas:

Además de las obligaciones generales, el oferente seleccionado deberá cumplir con las actividades que a continuación se relacionan:

- 1.- Suministro e instalación de 2 estaciones de carga de dos postes con aplicación de energía solar incluido base en concreto.
- 2.- Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de panel solar de 260w, más materiales de interconexión.
- 3.- Garantizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de 2 estaciones de carga de dos postes con aplicación de energía solar incluido base en concreto, estructura metálica, lámparas led exterior y soportes base para el dispositivo para paneles solares, así mismo, la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del controlador de salida, y materiales de interconexión (cableado), según localización y especificaciones técnicas dadas por la secretaría de infraestructura.
- 4.- Presentar un informe al supervisor de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución hasta llegar a la entrega a entera satisfacción e instalación de elementos

suministrados.

5. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso de contratación.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas, relacionadas en los estudios y documentos previos y en la invitación del proceso de contratación.

7.1.2. Obligaciones generales:

- 1.- El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- 2.- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia.
- 3.- Presentar con cada cuenta de cobro, factura o documento equivalente, las remisiones realizadas por secretaría de infraestructura los respectivos soportes de los suministros realizados a satisfacción y/o elaborar un informe que contenga la descripción detallada de la entrega de los mismos. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- 4.- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- 5.- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- 6.- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 7.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de suministro en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
- 8.- Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
- 9.- Conservar los valores presentados en la propuesta económica durante la vigencia del contrato.
- 10.- Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.
- 11.- Cumplir con las medidas de bioseguridad que determine el Gobierno Nacional y la Administración Municipal, para el cumplimiento de las actividades contratadas, con el fin de prevenir el contagio del COVID-19.

7.2. DEL CONTRATANTE:

1. Proveer oportunamente la información requerida por el contratista para la ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

3. Efectuar los pagos al contratista conforme a lo establecido.
4. Mantener comunicación permanente con el contratista a través del supervisor sobre cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones del contratista o que implique modificaciones al plan de trabajo.
5. Realizar el seguimiento, de acuerdo con el Cronograma establecido, del contenido de los bienes a entregar.
6. Ejercer la supervisión del Contrato.
7. Revisar los estudios realizados por el contratista y presentar observaciones que requieran información complementaria (en caso de que se necesite).
8. Llevar y mantener actualizado el archivo documental del respectivo contrato, en el cual deberán constar todos los documentos y correspondencia producida durante la vigencia de este.
9. Suscribir juntamente con el contratista las actas que se deriven de la ejecución del contrato como son acta de inicio, acta de reunión, acta de terminación y pago final y de liquidación, en los formatos establecidos por la entidad.
10. Atender las sugerencias, reclamos y consultas del contratista, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia y tramitar aquellas que no lo fueren para que se dé la solución pertinente.
11. Informar por escrito al contratista de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que dificulten las labores de la entidad.
12. Verificar y controlar que el contratista ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional técnico ofrecido y aprobado en la propuesta técnica para que las actividades se ejecuten en forma ágil, eficiente y se culminen dentro de los plazos acordados.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor total del contrato	Este amparo se exige para proteger a la Entidad Contratante en uno de los siguientes riesgos: retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses, la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía será equivalente al



ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: ALC.FTACO.36

Ver: 01. 14 sep. 2020

suministrados.



ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: ALC.FTACO.36

Ver: 01. 14 sep. 2020

		<p>diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</p> <p>NOTA: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p> <p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p>
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato.	<p>Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).</p>
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor total del contrato.	<p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).</p>
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato	<p>Del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución mismo y tres (3) años más.</p>

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El oferente se obliga a aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento de presentar la oferta económica, de lo contrario será causal de rechazo, conforme al **PARÁGRAFO 3. Del ARTÍCULO 5. De la selección objetiva:** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, de la **LEY 1882 DE 2018, "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones"**, los cuales quedaran así: **"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTA CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".** ASI MISMO SE DEJA CLARIDAD QUE LA GARANTIA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

NOTA 3. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Circasia, Quindío), estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces, con el apoyo técnico del contratista ingeniero electricista, quien tiene obligaciones designadas para tal efecto.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

Los descuentos que se aplicarán son los que se relacionan a continuación según certificado expedido por la Secretaría Financiera del Municipio:

Que los descuentos que realiza el Municipio de Circasia para los diferentes procesos que se celebran son los siguientes:

- Estampilla Pro-anciano 0%
- Estampilla Pro-cultura 1%
- Tasa pro deporte y recreación 2%
- ICAT 0.4%
- Si factura con IVA, el IVA es 15%
- Retenciones en la fuente según las tarifas del estatuto tributario nacional

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento



ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: **ALC.FTACO.36**

Ver: 01. 14 sep. 2020

total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE CIRCASIA:

Carrera 14 No. 6-37, piso 2º de la Alcaldía de Circasia (Q).
Correo Electrónico: infraestructura@circasia-quindio.gov.co
Teléfono: 7 584024 Fax: 7585432.

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

DIEGO MAURICIO GARCIA LOPEZ

Representante Legal

ECOALTERNA UPS SAS

Nit- 901.360.310-0

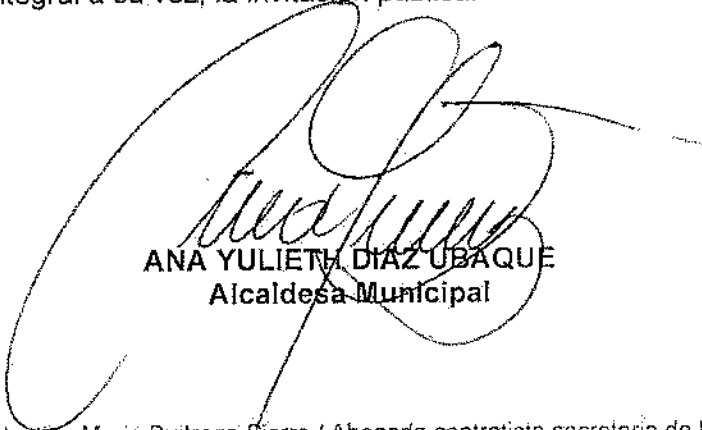
Dirección: Urbanización chambranas Mz 4 casa 8- Calarcá, Q.

Correo: ecoalt3ma@gmail.com

Teléfono: 317-645-26-78

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,


ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE
Alcaldesa Municipal

Proyecto y Elaboró: Valentina María Buitrago Sierra / Abogada contratista secretaria de Infraestructura.
Visto bueno: Pablo Yeison Castañeda Tabares - secretario de Infraestructura municipio de Circasia.